

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

2178 *Procedimiento ordinario 1101/2016*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001101 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a PILAR MARTINEZ RODRIGUEZ contra la empresa SELANI RESTAURANT SC, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

*QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por D. Rafael Aguiló Inglés, Graduado Social de la Asesoría de la UGT, obrando en interés de su afiliada Dña. PILAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, frente a la empresa SELANI RESTAURANT S.C con CIF J57961609, **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.622,23 euros (DOS MIL SEICIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS), cantidad que se incrementa con el 30% de recargo por mora que establece el Art. 32 del Convenio de Hostelería de las Illes Balears.*

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SELANI RESTAURANT SC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

